ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA.

VIGENCIA: desde el 1° de enero del 2021, hasta el 31 de enero del 2021

	Anexo II	Asignación
	Resolución	extraordinaria
	CNTA N°	no
	156/2020	remunerativa
Jornal mínimo garantizado, con S.A.C	\$ 1.845,07, con	\$ 57,31
	S.A.C.	
MOVIMIENTO A GRANEL:	Anexo II	Asignación
	Resolución	extraordinaria
	CNTA N°	no
	156/2020	remunerativa
	Con S.A.C.	
	Por quintal	
	\$	
1) Descargar cereal a granel o gravitación directa.	1,01	0,03
2) Descargar cereal a granel paleando. Para la		
cuadrilla	5,75	0,18
3) Descargar cereal a granel mediante el uso de		
plataforma hidráulica y/o media plataforma	1,01	0,03
4) Descargar a granel paleando sobre chimango	6,99	0,22

5) Descargar a granel paleando para un solo costado	6,99	0,22
6) Cargar a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación	1,01	0,03
7) Paleo en medios de transporte	5,75	0,18
8) Palear en silos, galpón o celdas sin aireación o ventilación	5,75	0,18
9) Palear en silos, galpón o celdas con aireación o		
ventilación	3,96	0,12
10) Palear en silos subterráneos	65,08	2,02
11) Palear en silos de campaña	66,79	2,07
12) Transbordo de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo o de silo a		
galpón con paleo por gravitación	5,48	0,17
13) Tendida surqueada de cereal	Convenciona	I
El recorrido del paleo no podrá exceder de TRES (3) metros. Cuando así fuere se aplicará otro movimiento por cada TRES (3) metros. Cuando se trabaje con alpiste o sorgo los salarios sufrirán un recargo del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%).		
14) Alimentar el barredor de silo, galpón o celda	6,99	0,22
15) Alimentar el sin fin en galpón o celda	6,99	0,22
16) Carga a granel en vagones		

	Anexo II	Asignación
	Resolución	extraordinaria no
	CNTA N°	remunerativa
	156/2020	
	Con S.A.C.	
	Por tonelada	
17) Aspiradora o chupadora de cereal	\$ 84,15	\$ 2,61
	Anexo II	Asignación
	Resolución	extraordinaria no
	CNTA N°	remunerativa
	156/2020	
	Con S.A.C.	
	Por unidad	
	\$	
18) Paleo de base chica de silo. Hasta QUINCE (15)		
toneladas inclusive de paleo	1.844,81	57,30
19) Paleo de base mediana de silo. Más de QUINCE		
(15) toneladas hasta TREINTA (30) toneladas		
inclusive de paleo	3.426,39	106,43
20) Paleo de base grande de silo. Más de TREINTA		
(30) toneladas hasta SESENTA (60) toneladas		
inclusive de paleo	4.480,87	139,18

Más de SESENTA (60) toneladas, a acordar entre las partes.

Los movimientos a granel N° 17), 18), 19) y 20) sufrirán un recargo del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) cuando se realicen en chacra e incluyen el TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), en concepto de insalubridad.

En los pilotes o estibas que no se utilicen cintas, planchas o burros pasando la séptima carnada de bolsas los salarios sufrirán un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%).

Cuando la estiba o pilote supere las DIECIOCHO (18) bolsas de altura los salarios sufrirán un recargo del VEINTE POR CIENTO (20%). El mismo porcentaje se aplicará al rebaje de

los mismos.

TAREAS EN SEMILLEROS

Colocar la bolsa en la bolsadora, accionar la máquina a dar paso al cereal, sacar la bolsa de la embolsadora, coser con máquina portátil y acomodar la bolsa sobre pallet, por todo concepto, PESOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 31,56) y una asignación extraordinaria no remunerativa de NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 0,98)-

MOVIMIENTO DE BOLSAS:

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Anexo II	Asignación
	Resolución CNTA	extraordinaria
	N° 156/2020	no remunerativa
	Con S.A.C.	
	Por bolsa	
	\$	
1) Derecho carga o descarga con cinta	9,27	0,29
2) Derecho carga o descarga sin cinta	11,61	0,36
3) Estibador o pilero	2,05	0,06
4) Parada de bolsas de vehículos	3,30	0,10
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro.	2,51	0,08
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta		
SIETE (7) bolsas de altura	3,49	0,11
7) Pulseada de bolsa	3,49	0,11
8) Corte de boca y vaciada de bolsa de camión o		
carro, sin movimiento derecho	4,56	0,14
9) Cargar cortando sobre camión con cinta	14,53	0,45
10) Cargar cortando sobre camión sin cinta	21,77	0,68
11) Cargar cortando sobre cinta o chimango	12,77	0,40
12) Traspile interno de bolsa de pila a pila	12,77	0,40
13) Transborde de bolsas de galpón a galpón con		
cinta	22,06	0,69

14) Transborde de bolsa de galpón a galpón sin		
cinta	33,16	1,03
15) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de		
alto porte. Movimiento completo	20,34	0,63
16) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de		
alto porte. Movimiento completo	20,34	0,63
17) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de		
bajo porte. Movimiento completo	22,68	0,70
18) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de		
bajo porte. Movimiento completo	22,68	0,70
19) Embolsar a pala, coser y estibar. Movimiento		
completo	34,95	1,09
20) Embolsar a boquilla de camión o carro, coser y		
estibar "movimiento completo"	34,95	1,09
21) Recargo por pesar	9,27	0,29
22) Cambio de bolsas. Sin destino	17,49	0,54
23) Cambio de bolsas con destino "estibar o		
cargar"	20,88	0,65
24) Lauchero por día	2.328,26	72,32
Cuando se utilice burro o plancha, se recargará un		
CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.		
Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros,		
hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se		
recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de		
los salarios establecidos ut- supra.		
MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y		
AGROQUÍMICOS:	Anexo II	Asignación
Distancia: hasta DIEZ (10) metros	Resolución CNTA	extraordinaria
	N° 156/2020	no remunerativa
	Con S.A.C.	
	Por bolsa	
	\$	
Derecho carga o descarga con cinta	11,49	0,36

2) Derecho carga o descarga sin cinta	13,90	0,43
3) Estibador o pilero	3,49	0,11
4) Parada de bolsas de vagón, camión o carro	3,49	0,11
5) Acomodada de bolsas "pistín" en vagón camión		
o carro	3,49	0,11
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta		
SIETE (7) bolsas de alto	3,49	0,11
7) Pulseada de bolsas	3,49	0,11
8) Traspile interno de bolsas de pila a pila	26,22	0,81
9) Traslado de bolsas de galpón a galpón, con		
cinta	26,22	0,81
10) Traslado de bolsas de galpón a galpón, sin		
cinta	34,95	1,09
11) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de		
alto porte. Movimiento completo	34,95	1,09
12) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de		
alto porte. Movimiento completo	34,95	1,09
13) Embolsar, coser y cargar en embolsadero		
c/corte automático. Movimiento completo	30,53	0,95
14) Embolsar, coser y estibar en embolsadero		
automático. Movimiento completo	30,21	0,94
15) Embolsar en embolsadero neumático	15,65	0,49
16) Descarga de vagón a granel, por quintal	8,11	0,25
17) Descarga de camión a granel, por quintal	7,53	0,23
18) Recargo por pesada	5,77	0,18
19) Rompe cascote "lauchero"	2.328,26	72,32
20) Carga y descarga de agroquímicos	5,17	0,16
21) Carga y descarga de agroquímicos en latas y		
bidones por VEINTE (20) litros	5,17	0,16
22) Carga y descarga de agroquímicos en tambores		
por DOSCIENTOS CINCO (205) litros	Conven	cional
Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros,		
hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se		

recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*.

MOVIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y		
MATERIALES	Anexo II	Asignación
	Resolución CNTA	extraordinaria
	N° 156/2020	no remunerativa
	Con S.A.C.	
	\$	
1) Mover cinta o chimango	349,48	10,85
2) Mover burro o planchada o caballete	349,48	10,85
3) Mover embolsadero de alto porte	523,29	16,25
4) Transportar balanza de alto o bajo porte	349,48	10,85
5) Movimiento de Ionas	174,74	5,43
6) Tapada de silos, montones o pilas	872,77	27,11
7) Descargar o cargar latas o cajas, por unidad	9,20	0,29
8) Carga y/o descarga de atados de bolsas vacías	2,27	0,07
9) Molienda de granos en bolsas para preparación		
de alimentos y/o terceros. Movimiento completo.	21,54	0,67
10) Carga o descarga de arena o piedras, por		
tonelada	218,00	6,77
11) Carga o descarga de ladrillos por MIL (1000).	872,77	27,11
12) Descarga de bolsas de cemento	26,16	0,81
13) Descarga de bolsas de cal o calcemit	15,90	0,49
14) Descarga de bolsas de harina	26,16	0,81
CARGA DE JUMBOS, LINERS Y BIG BAG	Anexo II	Asignación
	Resolución CNTA	extraordinaria
	N° 156/2020	no remunerativa
	Con S.A.C.	
	\$	
1) Carga manual, por container	3.899,85	121,13
2) Carga a pala, por container	4.674,57	145,19

3) Carga del Big Bag......

Cuando el trabajador efectúe tareas de embolse en forma automática, se le abonará el CINCUENTA

POR CIENTO (50%) de los salarios

correspondientes a los establecidos para el

embolse de forma semi- automática.

170,43 5,29

ANEXO II

7,21

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA.

VIGENCIA: desde el 1° de febrero del 2021, hasta el 28 de febrero del 2021

Jornal mínimo garantizado, con S.A.C	\$ 1.902,38
MOVIMIENTO A GRANEL:	Con S.A.C.
	Por quintal
	\$
1) Descargar cereal a granel o gravitación directa	1,04
2) Descargar cereal a granel paleando. Para la cuadrilla	5,93
3) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma	
hidráulica y/o media plataforma	1,04
4) Descargar a granel paleando sobre chimango	7,21
5) Descargar a granel paleando para un solo costado	7,21
6) Cargar a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación	1,04
7) Paleo en medios de transporte	5,93
8) Palear en silos, galpón o celdas sin aireación o ventilación	5,93
9) Palear en silos, galpón o celdas con aireación o ventilación	4,08
10) Palear en silos subterráneos	67,10
11) Palear en silos de campaña	68,87
12) Transbordo de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo,	
de galpón a silo o de silo a galpón con paleo por gravitación	5,65
13) Tendida surqueada de cereal	Convencional
El recorrido del paleo no podrá exceder de TRES (3) metros. Cuan	do así fuere se aplicará
otro movimiento por cada TRES (3) metros.	
Cuando se trabaje con alpiste o sorgo los salarios sufrirán un recargo	go del TREINTA Y DOS
POR CIENTO (32%).	
	\$

14) Alimentar el barredor de silo, galpón o celda.....

15) Alimentar el sin fin en galpón o celda	7,21
16) Carga a granel en vagones	1,80
	Con S.A.C.
	Por tonelada
17) Aspiradora o chupadora de cereal	\$ 86,76
	Con S.A.C.
	Por unidad
	\$
18) Paleo de base chica de silo. Hasta QUINCE (15) toneladas	
inclusive de paleo	1.902,11
19) Paleo de base mediana de silo. Más de QUINCE (15) toneladas	
hasta TREINTA (30) toneladas inclusive de paleo	3.532,82
20) Paleo de base grande de silo. Más de TREINTA (30) toneladas	
hasta SESENTA (60) toneladas inclusive de paleo	4.620,04

Más de SESENTA (60) toneladas, a acordar entre las partes.

Los movimientos a granel N° 17), 18), 19) y 20) sufrirán un recargo del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) cuando se realicen en chacra e incluyen el TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), en concepto de insalubridad.

En los pilotes o estibas que no se utilicen cintas, planchas o burros pasando la séptima carnada de bolsas los salarios sufrirán un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%). Cuando la estiba o pilote supere las DIECIOCHO (18) bolsas de altura los salarios sufrirán un recargo del VEINTE POR CIENTO (20%). El mismo porcentaje se aplicará al rebaje de los mismos.

TAREAS EN SEMILLEROS

Colocar la bolsa en la bolsadora, accionar la máquina a dar paso al cereal, sacar la bolsa de la embolsadora, coser con máquina portátil y acomodar la bolsa sobre pallet, por todo concepto, PESOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 32,54)

MOVIMIENTO DE BOLSAS:

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Con S.A.C
	Por bolsa
	\$
1) Derecho carga o descarga con cinta	9,56
2) Derecho carga o descarga sin cinta	11,97
3) Estibador o pilero	2,11
4) Parada de bolsas de vehículos	3,40
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro	2,59
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de	
altura	3,60
7) Pulseada de bolsa	3,60
8) Corte de boca y vaciada de bolsa de camión o carro, sin	
movimiento derecho	4,70
9) Cargar cortando sobre camión con cinta	14,98
10) Cargar cortando sobre camión sin cinta	22,45
11) Cargar cortando sobre cinta o chimango	13,16
12) Traspile interno de bolsa de pila a pila	13,16
13) Transborde de bolsas de galpón a galpón con cinta	22,75
14) Transborde de bolsa de galpón a galpón sin cinta	34,19
15) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte.	
Movimiento completo	20,97
16) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte.	
Movimiento completo	20,97
17) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de bajo porte.	
Movimiento completo	23,38
18) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de bajo porte.	
Movimiento completo	23,38
19) Embolsar a pala, coser y estibar. Movimiento completo	36,06
20) Embolsar a boquilla de camión o carro, coser y estibar	
"movimiento completo"	36,06
21) Recargo por pesar	9,56
22) Cambio de bolsas. Sin destino	18,03

23) Cambio de bolsas con destino "estibar o cargar"	21,53
24) Lauchero por día	2.400,58
Cuando se utilice burro o plancha, se recargará un CINCUENTA	
POR CIENTO (50%) de los salarios.	

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut-supra*.

MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS:	Con S.A.C.
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa
	\$
1) Derecho carga o descarga con cinta	11,85
2) Derecho carga o descarga sin cinta	14,33
3) Estibador o pilero	3,60
4) Parada de bolsas de vagón, camión o carro	3,60
5) Acomodada de bolsas "pistín" en vagón camión o carro	3,60
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7) bolsas de	
alto	3,60
7) Pulseada de bolsas	3,60
8) Traspile interno de bolsas de pila a pila	27,03
9) Traslado de bolsas de galpón a galpón, con cinta	27,03
10) Traslado de bolsas de galpón a galpón, sin cinta	36,06
11) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte.	
Movimiento completo	36,06
12) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte.	
Movimiento completo	36,06
13) Embolsar, coser y cargar en embolsadero c/corte automático.	
Movimiento completo	31,48
14) Embolsar, coser y estibar en embolsadero automático.	
Movimiento completo	31,15
15) Embolsar en embolsadero neumático	16,13
16) Descarga de vagón a granel, por quintal	8,36

17) Descarga de camión a granel, por quintal	7,77
18) Recargo por pesada	5,95
19) Rompe cascote "lauchero"	2.400,58
20) Carga y descarga de agroquímicos	5,33
21) Carga y descarga de agroquímicos en latas y bidones por	
VEINTE (20) litros	5,33
22) Carga y descarga de agroquímicos en tambores por	
DOSCIENTOS CINCO (205) litros	Convencional

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*.

MOVIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES

MOVIMIENTO DE TIENNO MINIENTA DE MINICIPALITA DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL	0 0 4 0
	Con S.A.C.
	\$
1) Mover cinta o chimango	360,33
2) Mover burro o planchada o caballete	360,33
3) Mover embolsadero de alto porte	539,55
4) Transportar balanza de alto o bajo porte	360,33
5) Movimiento de Ionas	180,17
6) Tapada de silos, montones o pilas	899,88
7) Descargar o cargar latas o cajas, por unidad	9,49
8) Carga y/o descarga de atados de bolsas vacías	2,35
9) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o	
terceros. Movimiento completo	22,21
10) Carga o descarga de arena o piedras, por tonelada	224,77
11) Carga o descarga de ladrillos por MIL (1000)	899,88
12) Descarga de bolsas de cemento	26,98
13) Descarga de bolsas de cal o calcemit	16,39
14) Descarga de bolsas de harina	26,28

CARGA DE JUMBOS, LINERS Y BIG BAG	Con S.A.C.
	\$
1) Carga manual, por container	4.020,99
2) Carga a pala, por container	4.819,76
3) Carga del Big Bag	175.72

Cuando el trabajador efectúe tareas de embolse en forma automática, se le abonará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios correspondientes a los establecidos para el embolse de forma semi- automática.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:			
Referencia: Anexos			

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.